



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

17 OCT 2023

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 366 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a).

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas.Presente. -

Asunto : Elección del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de las Asociaciones de Padres de Familia – APAFA.

Referencia : Ley N° 28628 (Ley de APAFA)
D.S. N° 004-2066-ED (Reglamento de la Ley de APAFA)
Expediente N° ESSE2023-INT- 95336

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, a la vez, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el **artículo 4°** de la Ley N° 28628, Ley de APAFA, señala "La Asociación de Padres de Familia (APAFA) es una organización estable de personas naturales, sin fines de lucro, de personería jurídica de derecho privado y puede inscribirse en los Registros Públicos. Es regulada por el Código Civil, en lo que sea pertinente, La Ley General de Educación, la presente Ley y su estatuto en los estatutos relativos a su organización y funcionamiento. La APAFA canaliza institucionalmente el derecho de los padres de familia de participar en el proceso educativo de sus hijos".

Asimismo, conforme al **artículo 67°** del Reglamento de la Ley de APAFA, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED, refiere "Las instancias de gestión educativa descentralizadas del Sector Educación reconocen, para fines del servicio educativo conforme a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, únicamente a las Asociaciones de las Instituciones Educativas, que han sido debidamente constituidas y registradas en las respectivas Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a la Ley N° 28628 y el presente Reglamento", por lo tanto se deberá respetar lo dispuesto en los artículos 42° al 59°, sobre el proceso de electoral, según corresponda.

Por consiguiente, el **artículo 42°** del Decreto Supremo N° 004-2006-ED, señala que "El Comité Electoral es el encargado de organizar y conducir el proceso electoral para elegir a los integrantes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia, así como el representante de la Asociación ante el Consejo Educativo Institucional si fuera el caso", por lo que se recomienda a los directores tener en cuenta lo dispuesto en el **artículo 44°** de la Ley N° 28628, Ley de APAFA, señala "La Asamblea General Extraordinaria, para la elección por sorteo de los integrantes del Comité Electoral es convocada por el Presidente del Consejo Directivo saliente, en la primera quincena del mes de octubre; **en caso que el Presidente del Consejo Directivo no lo hiciera durante ese lapso, la convocatoria lo efectúa de oficio y bajo responsabilidad el director de la Institución Educativa en la segunda quincena de octubre. La Asamblea General en ambos casos se efectuará antes del 30 de octubre**" (subrayado es nuestro).

En ese sentido, se solicita a los directores de las Instituciones Educativas Públicas, poner a conocimiento de su Comunidad Educativa a través de los distintos medios virtuales disponibles y/o de manera presencial el contenido del presente oficio, con la finalidad de convocar a la Asamblea General de Padres de Familia para la conformación del Comité electoral.

Cabe precisar que, una vez culminado el proceso de elecciones del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia, así como del representante de los padres de familia ante el Consejo Educativo Institucional – CONEI (a cargo del Comité Electoral), deberán remitir el informe final y actuados de manera presencial y/o a través de la mesa de partes virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, con correo electrónico: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe.



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUTO VICEPRESIDENCIAL
DE FOMENTO EDUCATIVO

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;




Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefa del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo

MPL/J(e)ESSE
BJCR/C(e)ESSE
LLM/Abg.ESSE